ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN N.º SA-016-SE-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las Entidades Estatales están obligadas a llevar estudios y documentos previos, que determinen la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se procura adelantar, dejando constancia de su adecuación al plan de desarrollo, Plan de Acción, Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

En este sentido el artículo 1 de la Carta Magna define a Colombia como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas, que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece como fines esenciales del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica, y la vigencia de un orden justo."* Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, bienes, dignidad y creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y sus particulares.

#ConTodaSeguridad

La administración municipal de Caucasia, Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Caucasia como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.
De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la

convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

A su turno, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, articulo 29, literal d) numeral 5, "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipal es de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables",* adelantará las gestiones presupuestales y administrativas correspondientes con el fin de satisfacer la necesidad que se evidencia y soporta en el presente estudio previo.

Es deber del Alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

La casa de la cultura desarrolla procesos y programas de formación artística, actividades de buenos oficios, que busca apoyar el fortalecimiento cultural del municipio, lo que conlleva la necesidad de gestionar recursos necesarios para garantizar la calidad y la cobertura en los diferentes programas de formación artística ofertados por el ente territorial, por tanto, se requiera la adquisición de diferentes instrumentos musicales con la finalidad de fortalecer y ampliar la cobertura los programas de iniciación musical y la banda sinfónica que el municipio desarrolla a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Juventud y Deporte; para así garantizar la prestación de un servicio de calidad y atraer más jóvenes a las prácticas artísticas y culturales.

Que el municipio de Caucasia celebró con el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia – IDEA el convenio 0252 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA.

Una de las obligaciones del municipio dentro de dicho convenio, es la de adelantar el proceso de contratación para la adquisición de dichos instrumentos musicales.

Esta contratación, se encuentra en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio y en el banco de programas y proyectos con el código BPIM 2021051540210.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

Igualmente, dicha necesidad encuentra respaldo jurídico – administrativo en el Plan de Desarrollo "CAUCASIA EVOLUCIÓN 2021-2023"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA EN RAZÓN AL CONVENIO 0252 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA Y EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

Alcance del Objeto Contractual: Con el presente proceso de contratación se pretende la adquisición de instrumentos y accesorios musicales destinados a la escuela de música del municipio de Caucasia. Lo anterior, en razón del convenio suscritos entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia y el Municipio de Caucasia.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
60131600	Sets de instrumentos musicales

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

#ConTodaSeguridad

A continuación, las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO/ACCESORIO	DESCRIPCIÓN	CAN.
SET DE CLAVES EN FIBRA DE VIDRIO	Hecha de fibra de vidrio Mide 8" L x 1" A y tiene una proyección y un volumen para atravesar música en vivo	1
BATERIA	BATERIA ACUSTICA. • Cascos de 6 capas de álamo de 7,2mm • Herrajes de cromo • Aros 'Triple Flange' de 1,5mm • Aro de metal en el bombo LA BATERÍA VIENE CON • Base redoblante • Base charles • Base platillo • Pedal de bombo Bombo de 22" x 16" (perforado) Tom de 10" x 07" Tom de 12" x 08" Tom de suelo de 16" x 15" Caja de 14" x 5,5"	1
GUITARRA ELECTRICA	Guitarra eléctrica de alta calidad. Cuerpo de Agathis, Mástil de Arce, Diapasón de Palo de Rosa. 3 microfonos tipo Humbucker (doble), Single (sencillo), Single (sencillo) y selector de 5 posiciones. 1 potenciómetro de Volumen General y 1 potenciómetro de Tono General. Puente tipo tremolo y clavijas cubiertas estándar. 22 trastes tipo Medium. Ideal para tocar géneros como Rock, Pop, Blues y géneros musicales afines.	1

AMPLIFICADOR DE GUITARRA ELECTRICA	Potencia: 65 W.	2
ESTUCHE DE GUIATARRA ELECTRICA	Estuche semi duro para guitarra eléctrica tipo stratocaster, telecaster y similares. Exterior en lona para mayor durabilidad. Incluye bolsillo para transportar cables y accesorios. Cargaderas tipo maleta en la parte trasera y cogedera. Posee un protector inferior para evitar daños en contacto con el suelo.	1
CAJA DE CAÑA PARA CLARINETE SOPRANO	Caja de cañas para clarinete soprano #3, x 10 unidades, en estuche individual, origen francés	30
CAJA DE CAÑA PARA SAXOFÓN ALTO	Caja de cañas para Saxofón Alto #3, x 10 unidades, en estuche individual, origen francés	20
CAJA DE CAÑA PARA SAXOFÓN TENOR	Caja de cañas para Saxofón Alto #3, x 2 unidades, en estuche individual, origen francés	20
GRASA SUAVE PARA CORCHOS	Grasa sintética para corchos suave Contenedor de 10 g	83
ACEITE PARA VALVULAS LIVIANO	Aceite sintético para válvulas de pistón liviano 38 ml de contenido	50
GRASA SUAVE BOMBAS AFINACION	Grasa sintética para bombas Suave	50
TROMBON TENOR	Trombón Tenor, Serie Standard YSL-354 E: clave: si bemol; taladro: M 12,7 mm (0,500 pulgadas); campana: metal amarillo, 204,4 mm (8 pulgadas); peso: estándar; vara deslizante exterior: níquel plata; vara deslizante interior: níquel plata; acabado: laca dorada. Latón lacado	1
TROMPETA	Trompeta Yamaha YTR2330 en Si bemol, Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Tudel reversible. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Material de cuerpo: latón. Material de campana: latón. Material de tudel: latón dorado. Afinación Si bemol. Campana 123 mm (4.875"). Anillo de sujeción Regulable en la bomba de 3° pistón + U de sujeción en la bomba 1° pintón. Llaves desagüe 2 (bombas de afinación). Peso Medio. Tubería Media ancha de 11,65 mm (0.459"). Peso Medio. Pistones Monel con cabecillas de Plástico incrustado. Vástago y apoya dedos	2
SET PLATILLOS PARA BATERIA	Kit B8X de platillos para batería y percusión, con martillado más fuerte en el cuerpo y campana martillada, Logrando platillos más balanceados y musicales. El set de platillos incluye:	1
BOQUILLA 5C PARA CLARINETE SOPRANO	BOQUILLA CLARINETE SOPRANO de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,10 mm	15
BOQUILLA 5C PARA SAXOFÓN ALTO	BOQUILLA SAXOFON ALTO de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 23 mm Abertura 1,60 mm	10
BOQUILLA 5C PARA SAXOFÓN TENOR	BOQUILLA SAXOFON TENOR de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 24 mm Abertura 1,80 mm	8
ABRAZADERA PARA SAXOFON ALTO	ABRAZADERA ESTÁNDAR METÁLICA PARA SAXOFÓN ALTO	8
ABRAZADERA PARA SAXOFON TENOR	ABRAZADERA SAXO TENOR METÁLICA ESTANDAR	4

#Contratación

ABRAZADERA PARA CLARINETE	ABRAZADERA METÁLICA ESTÁNDAR	15

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a) Garantizar la inmediatez en la entrega de los instrumentos musicales que se pretenden adquirir con el presente proceso contractual.
b) Cumplir a cabalidad con las condiciones, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
c) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo del objeto contractual.
d) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

#ConTodaSeguridad

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
g. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
h. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
i. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
j. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
k. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
l. Liquidar el contrato

m. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($75.992.000)**, soportado en las reservas presupuestales emitidas por el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, que se relacionan a continuación:

#ConTodaSeguridad

Reserva No.	Beneficiario	FECHA EXP	VALOR
00000001000197948	Municipio de Caucasia	07/02/2023	$38.000.000

Reserva No.	Beneficiario	FECHA EXP	VALOR
00000001000197947	Municipio de Caucasia	07/02/2023	$38.000.000

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($75.992.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, carácter legal, costo directos e indirectos.

Que se distribuye así:

ARTÍCULO/ACCESORIO	DESCRIPCIÓN	CAN.	PRECIO UNI.	PRECIO TOTAL
SET DE CLAVES EN FIBRA DE VIDRIO	Hecha de fibra de vidrio Mide 8" L x 1" A y tiene una proyección y un volumen para atravesar música en vivo	1	$392.000	$392.000

BATERIA	BATERIA ACUSTICA. • Cascos de 6 capas de álamo de 7,2mm • Herrajes de cromo • Aros 'Triple Flange' de 1,5mm • Aro de metal en el bombo LA BATERÍA VIENE CON • Base redoblante • Base charles • Base platillo • Pedal de bombo Bombo de 22" x 16" (perforado) Tom de 10" x 07" Tom de 12" x 08" Tom de suelo de 16" x 15" Caja de 14" x 5,5"	1	$6.970.000	$6.970.000
GUITARRA ELECTRICA	Guitarra eléctrica de alta calidad. Cuerpo de Agathis, Mástil de Arce, Diapasón de Palo de Rosa. 3 microfonos tipo Humbucker (doble), Single (sencillo), Single (sencillo) y selector de 5 posiciones. 1 potenciómetro de Volumen General y 1 potenciómetro de Tono General. Puente tipo tremolo y clavijas cubiertas estándar. 22 trastes tipo Medium. Ideal para tocar géneros como Rock, Pop, Blues y géneros musicales afines.	1	$2.800.000	$2.800.000
AMPLIFICADOR DE GUITARRA ELECTRICA	Potencia: 65 W.	2	$2.100.000	$4.200.000
ESTUCHE DE GUIATARRA ELECTRICA	Estuche semi duro para guitarra eléctrica tipo stratocaster, telecaster y similares. Exterior en lona para mayor durabilidad. Incluye bolsillo para transportar cables y accesorios. Cargaderas tipo maleta en la parte trasera y cogedera. Posee un protector inferior para evitar daños en contacto con el suelo.	1	$150.000	$150.000
CAJA DE CAÑA PARA CLARINETE SOPRANO	Caja de cañas para clarinete soprano #3, x 10 unidades, en estuche individual, origen francés	30	$195.000	$5.850.000
CAJA DE CAÑA PARA SAXOFÓN ALTO	Caja de cañas para Saxofón Alto #3, x 10 unidades, en estuche individual, origen francés	20	$195.000	$3.900.000
CAJA DE CAÑA PARA SAXOFÓN TENOR	Caja de cañas para Saxofón Alto #3, x 2 unidades, en estuche individual, origen francés	20	$150.000	$3.000.000
GRASA SUAVE PARA CORCHOS	Grasa sintética para corchos suave Contenedor de 10 g	83	$60.000	$4.980.000
ACEITE PARA VALVULAS LIVIANO	Aceite sintético para válvulas de pistón liviano 38 ml de contenido	50	$70.000	$3.500.000
GRASA SUAVE BOMBAS AFINACION	Grasa sintética para bombas Suave	50	$75.000	$3.750.000
TROMBON TENOR	Trombón Tenor, Serie Standard YSL-354 E: clave: si bemol; taladro: M 12,7 mm (0,500 pulgadas); campana: metal amarillo, 204,4 mm (8 pulgadas); peso: estándar; vara deslizante exterior: níquel plata; vara deslizante interior: níquel plata; acabado: laca dorada. Latón lacado	1	$6.900.000	$6.900.000

#Con todo seguridad

TROMPETA	Trompeta Yamaha YTR2330 en Si bemol. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Tudel reversible. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Material de cuerpo: latón. Material de campana: latón. Material de tudel: latón dorado. Afinación Si bemol. Campana 123 mm (4.875"). Anillo de sujeción Regulable en la bomba de 3º pistón + U de sujeción en la bomba 1º pintón. Llaves desagüe 2 (bombas de afinación). Peso Medio. Tubería Media ancha de 11,65 mm (0.459"). Peso Medio. Pistones Monel con cabecillas de Plástico incrustado. Vástago y apoya dedos	2	$4.890.000	$9.780.000
SET PLATILLOS PARA BATERIA	Kit B8X de platillos para batería y percusión, con martillado más fuerte en el cuerpo y campana martillada, Logrando platillos más balanceados y musicales. El set de platillos incluye:	1	$2.900.000	$2.900.000
BOQUILLA 5C PARA CLARINETE SOPRANO	BOQUILLA CLARINETE SOPRANO de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,10 mm	15	$290.000	$4.350.000
BOQUILLA 5C PARA SAXOFÓN ALTO	BOQUILLA SAXOFON ALTO de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 23 mm Abertura 1,60 mm	10	$290.000	$2.900.000
BOQUILLA 5C PARA SAXOFÓN TENOR	BOQUILLA SAXOFON TENOR de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 24 mm Abertura 1,80 mm	8	$290.000	$2.320.000
ABRAZADERA PARA SAXOFON ALTO	ABRAZADERA ESTÁNDAR METÁLICA PARA SAXOFÓN ALTO	8	$270.000	$2.160.000
ABRAZADERA PARA SAXOFON TENOR	ABRAZADERA SAXO TENOR METÁLICA ESTANDAR	4	$285.000	$1.140.000
ABRAZADERA PARA CLARINETE	ABRAZADERA METÁLICA ESTÁNDAR	15	$270.000	$4.050.000
TOTAL				$75.992.000

#ConTodaSeguridad

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO SEGÚN EL MERCADO

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Educación Municipal, adelantó un estudio de mercado, donde se estima que el valor para la adquisición de los instrumentos y accesorios musicales determinados en las especificaciones técnicas es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($75.992.000).

El estudio de mercado se llevó a cabo a través de la solicitud de cotizaciones a prestadores de este tipo de servicio, obteniendo los siguientes resultados:

Se obtuvieron cotizaciones, las cuales nos demuestran una posible pluralidad de oferentes, se partió desde la experticia de cada uno de ellos en el sector, de la confianza legitima, experiencia y cumplimiento de requisitos legales para la prestación del servicio, en un ejercicio de corroborar precios de mercado y en aras de optimizar los recursos públicos, se optó por tomar el menor valor de ruta, para la obtención del valor techo, de acuerdo a las siguientes cotizaciones:

UNDER MUSIC S.A.S:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD	TOTAL
1	Par de Claves, Hecha de fibra de vidrio Mide 8" L x 1" A y tiene una proyección y un volumen para atravesar música en vivo	$412.000	412.000,00
1	BATERIA ACUSTICA. • Cascos de 6 capas de álamo de 7,2mm • Herrajes de cromo • Aros 'Triple Flange' de 1,5mm • Aro de metal en el bombo LA BATERÍA VIENE CON: • Base redoblante • Base charles • Base platillo • Pedal de bombo Bombo de 22" x 16" (perforado) Tom de 10" x 07" Tom de 12" x 08" Tom de suelo de 16" x 15" Caja de 14" x 5,5"	$6.990.000	6.990.000,00
1	Guitarra eléctrica de alta calidad. Cuerpo de Agathis, Mástil de Arce, Diapasón de Palo de Rosa. 3 microfonos tipo Humbucker (doble), Single (sencillo), Single (sencillo) y selector de 5 posiciones. 1 potenciómetro de Volumen General y 1 potenciómetro de Tono General. Puente tipo tremolo y clavijas cubiertas estándar. 22 trastes tipo Medium. Ideal para tocar géneros como Rock, Pop, Blues y géneros musicales afines.	$2.900.000	2.900.000,00
2	Amplificador para gutarra eléctrica, Potencia: 65 W.	$2.250.000	4.500.000,00
2	Estuche semi duro para guitarra eléctrica tipo stratocaster, telecaster y similares. Exterior en lona para mayor durabilidad. Incluye bolsillo para transportar cables y accesorios. Cargaderas tipo maleta en la parte trasera y cogedera. Posee un protector inferior para evitar daños en contacto con el suelo.	$160.000	320.000,00
30	Caja de cañas para clarinete soprano #3, x 10 unidades, en estuche individual, origen francés	$199.000	5.970.000,00
20	Caja de cañas para Saxofón Alto #3, x 10 unidades, en estuche individual, origen francés	$195.000	3.900.000,00
20	Caja de cañas para Saxofón Alto #3, x 2 unidades, en estuche individual, origen francés	$155.000	3.100.000,00
80	Grasa sintética para corchos suave Contenedor de10 g	$65.000	5.200.000,00
50	Aceite sintético para válvulas de pistón liviano 38 ml de contenido	$77.000	3.850.000,00
50	Grasa sintética para bombas Suave	$77.000	3.850.000,00
1	Trombón Tenor, Serie Standard YSL-354 E: clave: si bemol; taladro: M 12,7 mm (0,500 pulgadas); campana: metal amarillo, 204,4 mm (8 pulgadas); peso: estándar; vara deslizante exterior: níquel plata; vara deslizante interior: níquel plata; acabado: laca dorada. Latón lacado	$7.400.000	7.400.000,00
2	Trompeta Yamaha YTR2330 en Si bemol. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Tudel reversible. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Material de cuerpo: latón. Material de campana: latón. Material de tudel: latón dorado. Afinación Si bemol. Campana 123 mm (4.875"). Anillo de sujeción Regulable en la bomba de 3° pistón + U de sujeción en la bomba 1° pintón. Llaves desagüe 2 (bombas de afinación). Peso Medio. Tubería Media ancha de 11,65 mm (0.459"). Peso Medio. Pistones Monel con cabecillas de Plástico incrustado. Vástago y apoya dedos	$ 5.270.000	10.540.000,00
1	Kit B8X de platillos para batería y percusión, con martillado más fuerte en el cuerpo y campana martillada, Logrando platillos más balanceados y musicales. El set de platillos incluye:	$2.980.000	2.980.000,00
15	BOQUILLA CLARINETE SOPRANO de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,10 mm	$296.000	4.440.000,00
10	BOQUILLA SAXOFON ALTO de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 23 mm Abertura 1,60 mm	$295.000	2.950.000,00
8	BOQUILLA SAXOFON TENOR de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 24 mm Abertura 1,80 mm	$296.000	2.368.000,00

8	ABRAZADERA ESTÁNDAR METÁLICA PARA SAXOFÓN ALTO	$280.000	2.240.000,00
4	ABRAZADERA SAXO TENOR METÁLICA ESTANDAR	$283.000	1.132.000,00
15	ABRAZADERA METÁLICA ESTÁNDAR PARA CLARINETE SOPRANO	$260.000	3.900.000,00
TOTAL			**$78.942.000,00**

MUSICAL CEDAR S.A.S:

1	Par de Claves, Hecha de fibra de vidrio Mide 8" L x 1" A y tiene una proyección y un volumen para atravesar música en vivo	$ 392,000.00	$ 392,000
1	BATERIA ACUSTICA. • Cascos de 6 capas de álamo de 7,2mm • Herrajes de cromo • Aros 'Triple Flange' de 1,5mm • Aro de metal en el bombo LA BATERÍA VIENE CON • Base redoblante • Base charles • Base platillo • Pedal de bombo Bombo de 22" x 16" (perforado) Tom de 10" x 07" Tom de 12" x 08" Tom de suelo de 16" x 15" Caja de 14" x 5,5"	$ 6,970,000.00	$ 6,970,000
1	Guitarra eléctrica de alta calidad. Cuerpo de Agathis, Mástil de Arce, Diapasón de Palo de Rosa. 3 microfonos tipo Humbucker (doble), Single (sencillo), Single (sencillo) y selector de 5 posiciones. 1 potenciómetro de Volumen General y 1 potenciómetro de Tono General. Puente tipo tremolo y clavijas cubiertas estándar. 22 trastes tipo Medium. Ideal para tocar géneros como Rock, Pop, Blues y géneros musicales afines.	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000
2	Amplificador para gutarra eléctrica, Potencia: 65 W.	$ 2,100,000.00	$ 4,200,000
2	Estuche semi duro para guitarra eléctrica tipo stratocaster, telecaster y similares. Exterior en lona para mayor durabilidad. Incluye bolsillo para transportar cables y accesorios. Cargaderas tipo maleta en la parte trasera y cogedera. Posee un protector inferior para evitar daños en contacto con el suelo.	$ 150,000.00	$ 300,000
30	Caja de cañas para clarinete soprano #3, x 10 unidades, en estuche individual, origen francés	$ 195,000.00	$ 5,850,000
20	Caja de cañas para Saxofón Alto #3, x 10 unidades, en estuche individual, origen francés	$ 195,000.00	$ 3,900,000
20	Caja de cañas para Saxofón Alto #3, x 2 unidades, en estuche individual, origen francés	$ 150,000.00	$ 3,000,000
80	Grasa sintética para corchos suave Contenedor de 10 g	$ 60,000.00	$ 4,800,000

50	Grasa sintética para bombas Suave	$ 75,000.00	$ 3,750,000
1	Trombón Tenor, Serie Standard YSL-354 E: clave: si bemol; taladro: M 12,7 mm (0,500 pulgadas); campana: metal amarillo, 204,4 mm (8 pulgadas); peso: estándar; vara deslizante exterior: níquel plata; vara deslizante interior: níquel plata; acabado: laca dorada. Latón lacado	$ 6,900,000.00	$ 6,900,000
2	Trompeta Yamaha YTR2330 en Si bemol. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Tudel reversible. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Material de cuerpo: latón. Material de campana: latón. Material de tudel: latón dorado. Afinación Si bemol. Campana 123 mm (4.875"). Anillo de sujeción Regulable en la bomba de 3ª pistón + U de sujeción en la bomba 1ª pintón. Llaves desagüe 2 (bombas de afinación). Peso Medio. Tubería Media ancha de 11,65 mm (0.459"). Peso Medio. Pistones Monel con cabecillas de Plástico incrustado. Vástago y apoya dedos	$ 4,890,000.00	$ 9,780,000
1	Kit B8X de platillos para batería y percusión, con martillado más fuerte en el cuerpo y campana martillada, Logrando platillos más balanceados y musicales. El set de platillos incluye:	$ 2,900,000.00	$ 2,900,000
15	BOQUILLA CLARINETE SOPRANO de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,10 mm	$ 290,000.00	$ 4,350,000
10	BOQUILLA SAXOFON ALTO de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 23 mm Abertura 1,60 mm	$ 290,000.00	$ 2,900,000
8	BOQUILLA SAXOFON TENOR de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 24 mm Abertura 1,80 mm	$ 290,000.00	$ 2,320,000
8	ABRAZADERA ESTÁNDAR METÁLICA PARA SAXOFÓN ALTO	$ 270,000.00	$ 2,160,000
4	ABRAZADERA SAXO TENOR METÁLICA ESTANDAR	$ 285,000.00	$ 1,140,000
15	ABRAZADERA METÁLICA ESTÁNDAR PARA CLARINETE SOPRANO	$ 270,000.00	$ 4,050,000
		TOTAL	**$ 75,962,000**

7. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar el presente proceso de contratación en la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA; por los siguientes considerandos:

Que el Municipio de CAUCASIA, no cuenta con el personal ni la logística adecuada para el suministro de instrumentos y accesorios musicales para la escuela de música de la casa de la Cultura.

Por lo que se hace necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de: Numeral 2) literal b) Selección Abreviada de menor cuantía".

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por menor cuantía de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

8. FORMA DE PAGO

El fondo constituido en razón al convenio celebrado entre el Municipio de Caucasia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA pagará por instrucción del municipio al contratista, el valor total del contrato una vez realizada la entrega del suministro contratado, de acuerdo a la facturación presentada, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y con su respectivo recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

#ConTodaSeguridad

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro prestado. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La Secretaría de Hacienda del municipio, deberá informar al IDEA el valor total de las retenciones a realizar, sus conceptos y la cuenta a la cual deberán consignarse.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término de durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DIEZ (10) DIAS, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, este es el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego o las que demuestren con los documentos pertinentes tal como se relaciona en el pliego.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los pliegos.

GENERALIDADES

#ConTodaSeguridad

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- ✓ La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

#ConTodaSeguridad

10.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.
Debe contener todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Nota: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

10.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. <u>PERSONAS JURÍDICAS</u>

Deben presentar los siguientes documentos:

a. <u>Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</u>

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

#ConTodaSeguridad

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

#ConTodaSeguridad

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

#ConTodaSeguridad

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato correspondiente. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato correspondiente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y

cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
5. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
6. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

#ConTodaSeguridad

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago

de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

#ConTodaSeguridad

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10.5 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS y JUDICIALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), ni judiciales, situación que será verificada por la Entidad Contratante.
Igual requisito deberá cumplir:

1. El Representante Legal de las personas jurídicas,
2. El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
3. Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

10.7 DOCUMENTOS ADICIONALES

a. Compromiso Anticorrupción.
b. Cuando la propuesta sea por valor superior al autorizado en los estatutos de la persona jurídica, el representante legal debe presentar la autorización de la Junta Directiva para presentar propuesta y para celebrar el contrato, en caso de no presentarla, no se aceptará la propuesta.
c. Multas y sanciones: Con el fin de verificar los requisitos para participar, el proponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas dentro de los últimos 5 años, contados a partir la fecha del cierre.
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para personas naturales o jurídicas respectivamente.
e. Certificado Inhabilidades e incompatibilidades,
f. Compromiso Transparencia.

#ConTodaSeguridad

10.8 PROPUESTA ECONÓMICA

Presentar propuesta económica acorde con lo establecido en el anexo técnico establecido en este proceso de selección.

10.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#ConTodaSeguridad

10.10 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida que aporten según artículo 6 de la ley 1150, que expone: "**ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.** <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

El proponente deberá aportar como mínimo cuatro (4) certificaciones de haber ejecutado contratos que se encuentren relacionados con el objeto contractual y cuyo registro en el RUP

sea con el código clasificador de este proceso, es decir:

Código UNSPSC	Descripción
60131600	Sets de instrumentos musicales

En todo caso, la experiencia acreditada deberá ser superior a ciento sesenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (160 SMLMV).

Al menos uno de los contratos ejecutados y presentados como experiencia deberán ser con destino a academia musical o para el fomento de la cultura a través de la educación musical.

Para los casos donde el proponente sea cualquier forma asociativa prevista en la ley, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente que cumpla con la experiencia solicitada, se considera **ADMISIBLE,** de lo contrario se considera **NO ADMISIBLE**.

a. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

#ConTodaSeguridad

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

b. <u>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</u>

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

#ConTodaSeguridad

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para los que no tengan RUP deberán presentar la cesión debidamente firmada y aprobada por la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.11 CAPACIDAD FINANCIERA

El artículo 1 del Decreto 579 de 2021, por medio de cual se sustituyen dos parágrafos de transitorios al del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *" (...) para los*

procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años."

Así las cosas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en la información financiera de la mejor vigencia fiscal entre los últimos tres (3) años fiscales anteriores. (2020- 2021- 2022).

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 extiende hasta el año 2023, la facultad de los proponentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los tres (3) últimos años, es decir considerando los años 2020,2021, 2022.

Los proponentes declaran bajo la gravedad de juramento, comprometiendo su responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que presentarán sus propuestas, y declaran que la información consignada en los estados financieros y el RUP son ciertos.

Los indicadores solicitados serán los siguientes:

#ConTodaSeguridad

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤0,5
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 12

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará respecto a cada uno de sus integrantes. Luego, los resultados serán ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural. Así, el indicador del proponente será la suma ponderada de los indicadores de cada integrante.
Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥ 0.15
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	≥ 0.11

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

10.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que al proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta. Deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

#ConTodaSeguridad

10.13. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de contratación los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que representa propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta es el 40% del presupuesto oficial.

$$CTd = (PO) \times 40\%$$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que prepresenta propuesta.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Siendo proponente plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CTi$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

FACTOR	PUNTAJE
Factor precio	1000 puntos
Total	**1000 puntos**

#ConTodaSeguridad

11.1 Factor precio (1000) puntos

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de ochocientos (800) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Método**
De 0.00 a 0.24	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

#ConTodaSeguridad

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{\text{x}\,(1-(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))}$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{\text{x}\,(1-2\,(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))}$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{X\,(1-(\frac{X_A-V_i}{X_A}))}$ para valores menores o iguales a [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{X\,(1-2\,(\frac{X_A-V_i}{X_A}))}$, para valores mayores a

#ConTodaSeguridad

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

#ConTodaSeguridad

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

G_{PO} Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{X\,(1-(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}))}$ para valores menores o iguales a [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{X\,(1-2\,(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}))}$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

#Con Toda Seguridad

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

#ConTodaSeguridad

Para los efectos del presente proceso de selección por Licitación pública, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

#ConTodaSeguridad

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma en el Municipio de Caucasia, Antioquia el 07 de noviembre de 2023.

LYLLIANA ROSA TAPIAS ECHAVARRIA
Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Municipal.

#ConTodaSeguridad